



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

000116

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 019- 2009- MDY

Yura, 22 de enero de 2009

VISTO:

La Solicitud s/n con número de registro 7228-2008 presentado por el Presidente de la Asociación Pro Agua y Desagüe de Caminero Sector Empleados, don Néstor Rómulo Chicaña Nina, a efectos de que se reconozca a la nueva Junta Directiva, periodo 2009- 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, conforme artículo 84°, numeral 2 sub numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades es una función específica exclusiva de la Municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, los recurrentes en representación de la Asociación Pro Agua y Desagüe de Caminero Sector Empleados, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Asociación petición que con la documentación acompañada: (copia simple del acta correspondiente a la Asamblea en que se realizó la elección de la junta, copia del documento de identidad del presidente de la junta directiva) por lo que la petición devendría en procedente;

Asimismo mediante Informe Nº 004-2009/DSC/MDY, el Jefe de Servicios Comunales, da la conformidad de que se proceda al reconocimiento de la nueva junta directiva, señalando que los requisitos dan credibilidad al reconocimiento;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer a la nueva **Junta Directiva de la Asociación Pro Agua y Desagüe de Caminero Sector Empleados**, del distrito del distrito Yura, por el periodo 2009-2010, la que quedará conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Don Nestor Rómulo Chicaña Nina.
Secretario de Actas	: Don Fernando Paricanaza Mamani.
Secretario de Economía	: Doña Juana Hermelinda Castro Quispe.
Primer Vocal	: Don Juan Sócrates Chiara Flores.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

Segunda Vocal
Tercer Vocal

: Doña Justina Antonia Jara de Quispe.
: Don Basilio Alfonzo Nina Pumacota.

Artículo 2º.- Encargar, el registro de la **Junta Directiva de la Asociación Pro Agua y Desagüe de Camineros Sector Empleados** del distrito de Yura y el cumplimiento de la presente a la oficina de Secretaria General de la Municipalidad.

Artículo 3º.- Comunicar a la Directiva que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 4º.- Disponer, que la Oficina de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación al interesado en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura

[Signature]
Lc. Giovanna Pilar Acosta Huamán
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

[Signature]
Elicterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde